

COMUNICADO DE PRENSA



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

SVS emitió nueva normativa ESTADOS FINANCIEROS DE FONDOS DE INVERSIÓN

La Superintendencia de Valores y Seguros emitió, con fecha 4 de julio de 2005, la Circular N° 1.756, que establece el nuevo formato de presentación de estados financieros para los fondos de inversión, regidos por la Ley N° 18.815 de 1989, derogando y reemplazando, lo dispuesto en la Circular N° 1.060 de 1992.

La Circular en comento se desarrolló con el objeto de actualizar el referido formato, en atención a nuevos activos elegibles y operaciones que se han autorizado a los fondos, mediante los últimos cambios legales y reglamentarios, así como también, con el fin de normar el envío de la referida información a este Servicio a través de un sistema informático automatizado (Sistema de Envío de Información en Línea, SEIL), que facilitará a la SVS los procesos de fiscalización y permitirá un flujo más dinámico de información al mercado.

Entre los cambios más relevantes, cabe señalar los siguientes: se modifican los plazos de presentación de los EEFF, igualándolos a los plazos de sociedades anónimas; se incorporan nuevas cuentas de activo con el fin de registrar todas las alternativas de inversión que actualmente contempla el artículo 5° de la Ley N° 18.815; se incluyen nuevas cuentas en el Estado de Variación Patrimonial, con el objeto de exponer en forma detallada los resultados obtenidos por el fondo; se reestructuran las carteras de inversiones contempladas en la Circular N° 1.060, estableciendo nuevas formas de exposición de éstas y solicitándose, en términos generales, mayor información sobre las inversiones del fondo; se agrega un resumen de la cartera de inversiones; se incluye información respecto al factor de diversificación en las Notas, derogándose la Circular N° 1.248; y se incorpora la posibilidad de que los fondos lleven contabilidad en moneda extranjera, presentando sus EEFF en una moneda distinta al peso chileno. Además, se establece la obligatoriedad de enviar por SEIL archivos con los Hechos Relevantes y el Análisis Razonado de EEFF, que exige la Circular N° 935.

La Circular N° 1.756, rige a contar de su fecha de emisión, por lo cual los EEFF correspondientes al 30.06.05 se deberán remitir a la Superintendencia, conforme a las nuevas instrucciones. Por su parte, los nuevos plazos de presentación comenzarán a regir a contar de los informes financieros correspondientes al 30.09.05. El plazo de presentación de los estados financieros referidos al 30.06.05, en todo caso, será de 60 días contados desde la fecha de cierre respectiva.

Santiago, 5 de julio e 2005